



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 3531 - 2025

"Por medio de la cual se otorga una comisión a un docente para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción a CELADA PESTANA CHARNYLSSEN JESUS identificado(a) con C.C. 1.102.846.715 y se dictan otras disposiciones"

EL(LA) SECRETARIO(A) GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con **EXT-BOL-25-038936** de fecha de **14 de agosto de 2025**, radicado por el(la) funcionario(a) **CELADA PESTANA CHARNYLSSEN JESUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.102.846.715**, quien ejerce el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **MATEMATICAS**, en la **I.E. MARIA INMACULADA**, del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**- Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**, en el empleo de **DOCENTE DE AULA** en el establecimiento educativo antes mencionado, solicita: "(...) *solicito una comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción (...)*".

Que el decreto 1278 de 2002 en su artículo 56 a literal reza: "Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción. A los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra. Mientras se esté en esta comisión, el tiempo de servicio no se contabiliza para efectos de ascenso o de reubicación de nivel salarial en el correspondiente grado del Escalafón Docente."

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la comisión para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción solicitada.

RESUELVE

Artículo 1. COMISIÓN PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR EL TERMINO DE TRES (3) AÑOS, a partir de la notificación hasta el **21 de agosto de 2028**, a **CELADA PESTANA CHARNYLSSEN JESUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.102.846.715**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **MATEMATICAS**, en la **I.E. MARIA INMACULADA**, del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**- Bolívar, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Artículo 2. VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA. Declarar la vacancia temporal del empleo de **CELADA PESTANA CHARNYLSSEN JESUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.102.846.715**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **MATEMATICAS**, en la **I.E. MARIA**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 3531 - 2025

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se otorga una comisión a un docente para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción a **CELADA PESTANA CHARNYLSSEN JESUS** identificado(a) con C.C. **1.102.846.715** y se dictan otras disposiciones"

INMACULADA, del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**- Bolívar, por la situación administrativa del nombramiento en el empleo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 5. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

Artículo 6. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **CELADA PESTANA CHARNYLSSEN JESUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.102.846.715**, al siguiente correo: **charnilcen@hotmail.com** y al correo institucional del establecimiento educativo, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

Artículo 7. Se le informa a el docente **CELADA PESTANA CHARNYLSSEN JESUS**, titular de la comisión de libre nombramiento y remoción que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 01 de septiembre 2025


CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Vo.Bo.: Juan Camilo Jiménez Ramírez - PE Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Melissa Aparicio Moran - Auxiliar Administrativo